



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES

377 / 21
28 JUL 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 22-2020-00029 y N°22-2020-00069; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Coordinadora de RIUNNE, Sra. Berta Bonacorsi, solicita autorización para la conformación de un Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas de la UNNE;

Que a fs. 11 y 12 las Secretarías Generales Académica y de Ciencia y Técnica intervienen solicitando ampliación de la propuesta;

Que de fs. 14 a 18 se adjunta la propuesta de "Estructura general, misiones y funciones del Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas de la UNNE";

Que intervienen favorablemente la Secretaria General Académica y la Secretaria General de Ciencia y Técnica, informando que la propuesta resulta congruente con los objetivos de la Universidad;

Que la Comisión de Ciencia e Investigación aconseja aprobar la creación del "Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas de la UNNE", de acuerdo a la estructura general, misiones y funciones detalladas en la propuesta de autos;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la creación del Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas de la UNNE, de acuerdo a la "Estructura general, misiones y funciones" detalladas en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES

377 / 21
28 JUL 2021

ANEXO

CONSEJO ASESOR DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA UNNE
ESTRUCTURA GENERAL, MISIONES Y FUNCIONES

FUNDAMENTOS

El Portal de publicaciones periódicas científicas de la UNNE, es un espacio destinado a difundir las revistas digitales editadas por la Universidad Nacional del Nordeste; junto con el Repositorio Institucional RIUNNE, constituyen los medios centrales que tienen los investigadores y docentes, para transmitir y hacer visible la producción científica de las diferentes unidades académicas de la Universidad.

La gestión del Portal de Revistas de manera eficiente y con calidad implica el abordaje de las problemáticas propias de la edición digital desde una mirada técnica especializada. En virtud de ello es preciso conocer los desarrollos que actualmente están teniendo lugar en los procesos de producción, difusión y acceso al contenido de las revistas, para adaptarse al medio digital, así como profundizar en el conocimiento de las particularidades del proceso editorial, de las normas que regulan la publicación de una revista científica y de las estrategias de visibilidad e indización.

Por lo tanto, es conveniente en el marco del trabajo editorial y técnico que se viene realizando con las publicaciones periódicas de nuestra institución, tanto desde los equipos editoriales de cada revista como del soporte técnico del equipo de trabajo del portal de revistas, crear un cuerpo de referentes que reúna a responsables editoriales de nuestra institución y funcione como Consejo Asesor dentro del marco de las actividades del RIUNNE.

El Consejo Asesor constituirá en sí mismo una instancia transversal y participativa de la labor editorial de las publicaciones periódicas de la UNNE, integrado por referentes que representen la totalidad de los proyectos editoriales de publicaciones periódicas de la institución.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta de los editores y responsables de revistas, tanto para el establecimiento de políticas editoriales como para analizar otros aspectos académicos y científicos relacionados con el funcionamiento y desarrollo de las publicaciones.

ESTRUCTURA, INTEGRANTES

COORDINACIÓN

Coordinación del RIUNNE

Coordinación del Portal de Revistas

CONSEJEROS

Un integrante de cada revista vigente

Un integrante de cada proyecto editorial

Un integrante de Ciencia y Técnica (Editorial de la Universidad)

Un consultor técnico

(Titular y suplente en todos los casos)



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES

377 / 21
28 JUL 2021

FUNCIONES
COORDINACIÓN

Tendrá a su cargo:

- La convocatoria mínima de dos reuniones anuales, presenciales o virtuales
- La recepción de la solicitud de una reunión urgente por parte de otro consejero, para el tratamiento de un tema específico y hará la convocatoria.

Entre sus funciones se encuentran:

- Asesorar al Consejo Editor de cada revista, en cuestiones que van desde política editorial hasta las estrategias de desarrollo de la publicación.
- Asesorar en temas relativos a la mejora de la calidad editorial y tecnológica de las revistas de la UNNE.
- Proponer tareas y actividades a ser implementadas por el Portal de Revistas
- Canalizar la comunicación entre los/as responsables de las respectivas publicaciones
- Implementar y consolidar de líneas enfocadas a la mejora editorial.

CONSEJEROS y COORDINACIÓN

- Definir los lineamientos editoriales de las revistas de la UNNE que se perfilen para ingresar en los servicios de indexación nacionales e internacionales
- Elaborar Informes y diagnósticos sobre las revistas académicas y científicas de la institución, atendiendo a condiciones de calidad requeridas a nivel nacional e internacional, financiamiento, así como otra información necesaria para su seguimiento.
- Fomentar la publicación académica y científica de revistas en formato digital en el Portal de Revistas de la UNNE, al que serán invitadas a participar todas las publicaciones académicas y científicas.
- Fortalecer la calidad y visibilidad de las revistas asesorando de manera general a las distintas Unidades Académicas en el proceso de indización e inclusión de sus publicaciones en directorios y bases de datos nacionales e internacionales, para adecuarse a los parámetros de calidad establecidos y asegurar a su vez visibilidad a nivel nacional e internacional.
- Asesorar en la capacitación a docentes, investigadores y no docentes en relación a la edición científica, visibilidad y uso de sistemas informáticos.

MODALIDAD

Deberán realizarse dos reuniones anuales de modo presencial. Para las demás reuniones los consejeros podrán comunicarse por correo electrónico y/o por Video-conferencia a menos que la convocatoria sea expresamente cursada para el modo presencial. Las propuestas realizadas en las reuniones se aceptarán con la mitad más uno del voto de sus miembros asistentes. Las reuniones, presenciales o virtuales, así como las propuestas que se definan, se grabarán y además quedarán plasmadas en un Acta que será archivada por RIUNNE.

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES

Cada Revista deberá proponer UN (1) miembro titular y UN (1) miembro alterno, en función de su formación académica y su experiencia en temas relacionados con la materia. Las designaciones, así como las remociones de los representantes serán realizadas a propuesta de sus respectivas entidades.



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES

377 / 21
28 JUL 2021

INFORMES

El Consejo se expedirá mediante informes escritos los cuales contendrán las propuestas y conclusiones técnicas a las que se haya arribado, los que deberán ser elevados por el Coordinador.

Una vez conformado el Consejo Asesor de Publicaciones Periódicas de la UNNE, se le encomendará la redacción de su Reglamento.